

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 8069**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2015ER3620**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Johanna Catherine Fagua Tuberquia		<b>SOLICITANTE:</b> Comunidad	
<b>COE:</b>	25	<b>MOVIL:</b>	7
<b>FECHA:</b>	12 de Marzo de 2015	<b>HORA:</b>	11:00 am
<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 96 No. 12-65	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	470 m <sup>2</sup>
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	Chico Norte II Sector	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	200
<b>UPZ:</b>	97 – Chico Lago	<b>FAMILIAS</b>	200
<b>LOCALIDAD:</b>	2 - Chapinero	<b>ADULTOS</b>	200
<b>CHIP</b>	AAA0092RRFZ	<b>NIÑOS</b>	0
		<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1
		<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR-20301

**ACLARACION:**

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

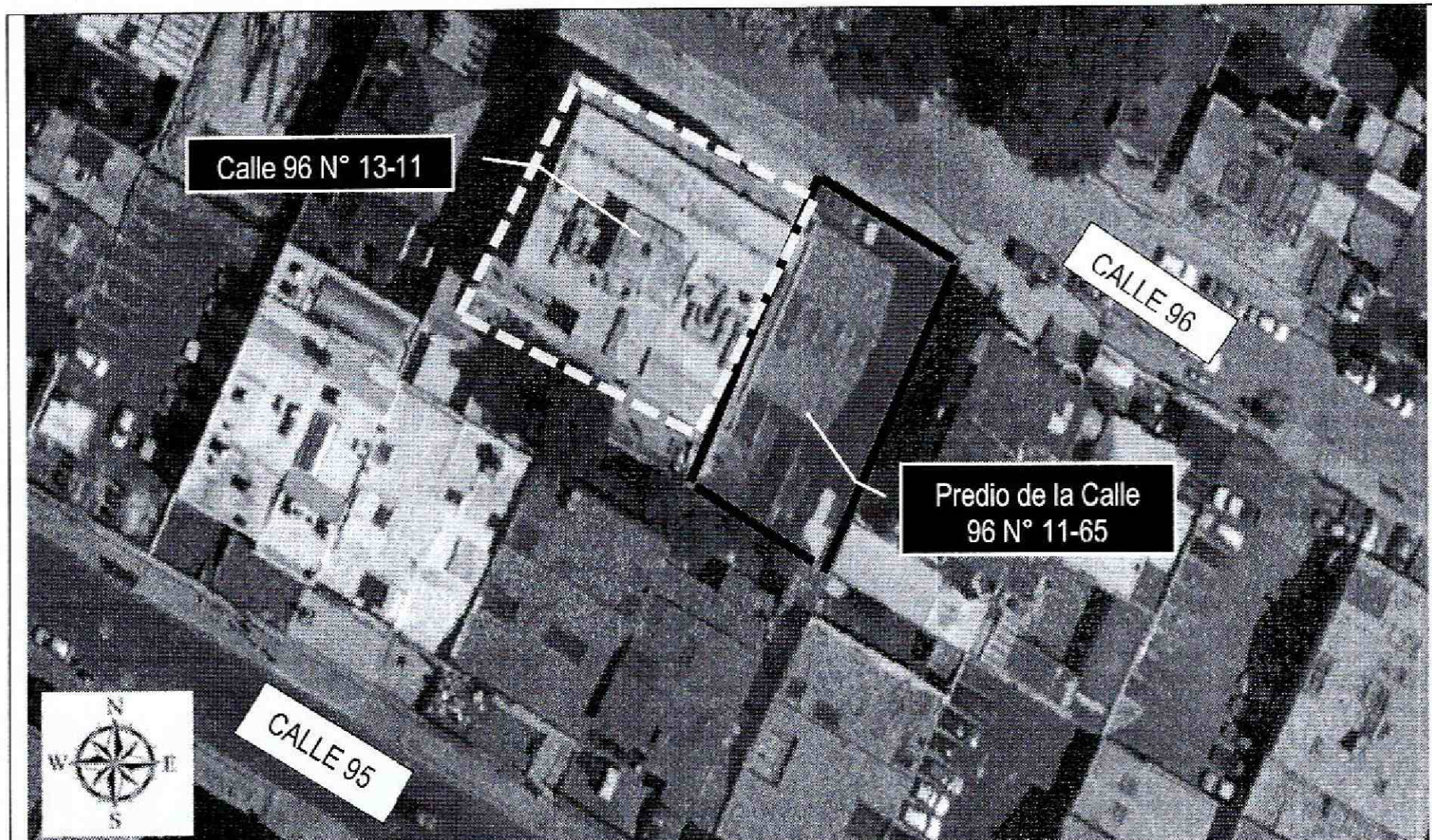
**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES:**

El Sector Donde se encuentra el predio de la Calle 96 No. 12-65, pertenece al Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		: Fecha de revisión:	01/10/2014



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 96 No. 12-65, del Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no presenta amenaza por remoción en masa, y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada del SINUPOT).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido Respuesta Oficial como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para el predio de la Calle 96 No. 12-65, en el Sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero; documentos que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la página Web [www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co).

**Tabla 1:** Relación de documentos oficiales emitidos para el predio de la Calle 96 No. 12-65, en el sector Catastral Chico Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, por parte del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-67543	Noviembre de 2006	<p><b>Entre otras recomienda:</b></p> <p>En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio donde se encuentra emplazado el edificio Grupo 7 Torre V, ubicado en el predio con nomenclatura Calle 96 No. 12-65, Manzana 45 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y si se desea conocer el estado de vulnerabilidad actual del edificio Grupo 7 Torre V ante la acción de cargas dinámicas (sismos o trepidaciones antrópicas), se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del edificio Grupo 7 Torre V, adelantar un estudio</p>

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DOCUMENTO	FECHA VISITA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		<p>detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) del edificio en comento, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicho edificio y la funcionalidad del mismo.</p> <p>A la administración y/o copropietarios del edificio Grupo 7 Torre V, ubicado en el predio con nomenclatura Calle 96 No. 12-65, Manzana 45 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio de patología y los estudios anexos al mismo (Vulnerabilidad Estructural, interacción suelo estructura etc.), además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí laboran como de los visitantes que asisten a diario.</p>

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de Marzo de 2015, se realizó visita técnica a la zona donde se encuentra el predio de la Calle 96 No. 12-65, en el sector catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y diez (10) niveles, construidas en muros de mampostería Semi -confinada, placas de entepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento con edad de construcción estimada superior a los 15 años.

En el predio de la Calle 96 No. 12-65, se localiza el Edificio Grupo 7 Torre 5, edificación de 6 niveles y 1 nivel de sótano, donde funcionan 70 oficinas y el área de sótano y parte del primer nivel como parqueaderos. El edificio fue construido posiblemente mediante un sistema porticado en concreto, fachada en vidrio soportada por una estructura metálica, adosada a la estructura general del edificio y con cubierta en placa en concreto. De igual manera, se identificó una estructura de un nivel de semisótano, ubicada hacia el costado Sur-Occidental, destinada para parqueaderos, construida en sistema porticado en concreto, cubierta en placa maciza y en donde se identificó un muro de cerramiento sobre el costado Oriental en mampostería simple, el cual según lo observado tiene altura aproximada de 3 m, longitud cercana a 5 m, donde se evidencian grietas de tendencia escalonada de aproximadamente 1,50 metros de longitud y 3 milímetros de abertura, así mismo el muro presenta deficiencias constructivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas (ver fotografía 3).

Se identificó una sub-estructura de parqueadero a un (1) nivel de sótano, construido mediante un sistema porticado en concreto, cubierta en placa maciza, donde se observa pérdida de verticalidad leve de las columnas del muro del costado Nor-oriente (ver fotografía 2). En el sótano hacia el costado Nor-Oriental se estuvieron adelantado trabajos de pilotaje, según lo informado por la Constructora INVERSIONES DAL, debido a que según los estudios realizados por el mismo, el predio está presentando una inclinación hacia el costado Nor-Oriental, las cuales ven con necesidad realizar obras de mitigación de riesgos, pero dichas obras fueron suspendidas por la administración del Edificio Grupo 7 Torre 5. Por lo anterior se realiza restricción parcial de uso del costado nor-oriental en un área aproximada de 6 m<sup>2</sup>, hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad estructural en el mismo.

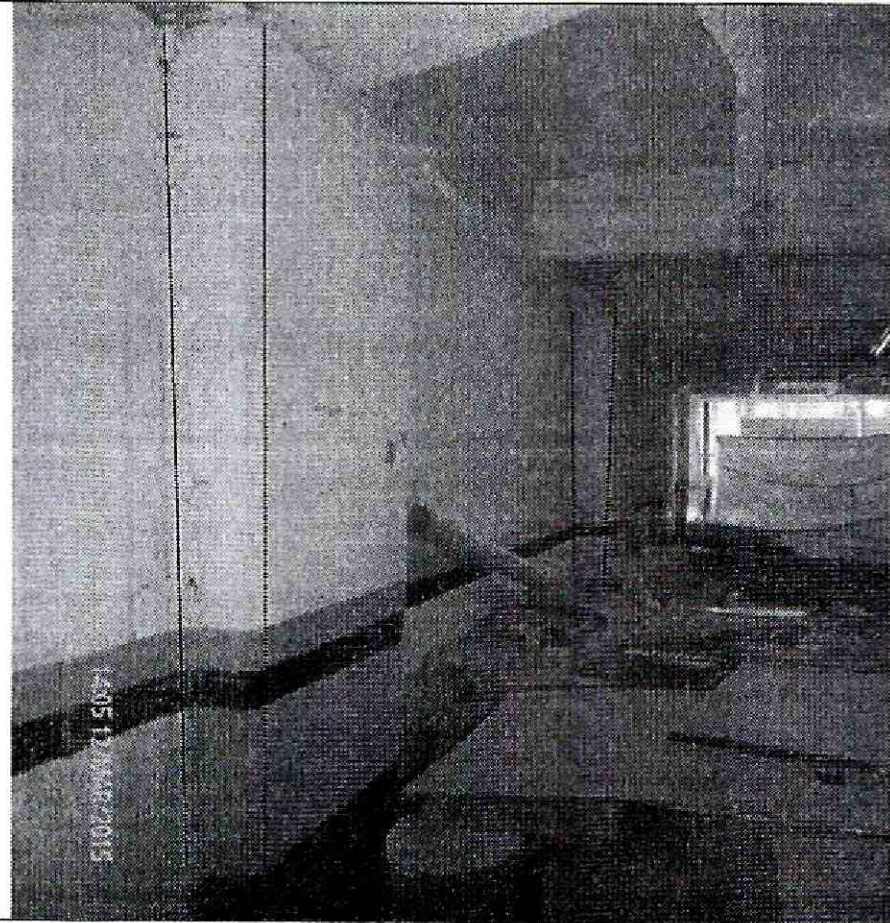
Por otro lado se realiza verificación desde el exterior del costado occidental del Edificio Grupo 7 Torre 5, donde se evidencia separación entre la junta de dilatación con el edificio de la Calle 96 N° 13-11, de aproximadamente 10 centímetros, lo que podría indicar que se están presentando asentamiento sobre el costado oriental de la edificación (ver fotografía 4).

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO

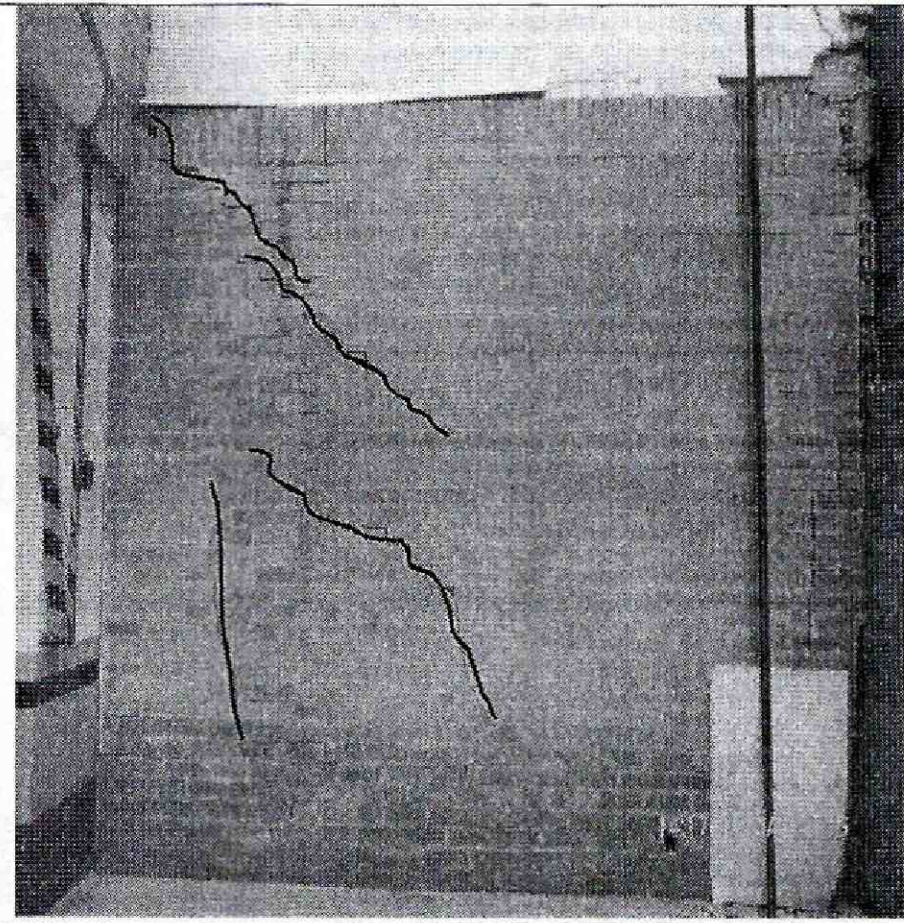


**Fotografía 1:** Vista de los predios emplazados en la Calle 96 No. 12-65 y en la Calle 96 N° 13-11, en el sector catastral Chico Norte II Sector de la localidad de Chapinero.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



**Fotografía 2:** Se observan pérdida de verticalidad leve de las columnas ubicadas en el sótano hacia el costado Nor-oriental del predio de la Calle 96 N° 12-65.



**Fotografía 3:** Se observan grietas de tendencia escalonada de aproximadamente 1,50 metros de longitud y 3 milímetros de abertura en el muro del primer nivel de semi-sotano del predio de la Calle 96 N° 12-65.



**Fotografía 4:** Se observa separación en la junta de dilatación del costado Occidental del predio de la Calle 96 N° 12-65

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento del deterioro y de las afectaciones evidenciadas en el edificio Grupo 7 torre 5, emplazado en el predio de la calle 96 N° 12-65.

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la calle 96 N° 12-65, Edificio Grupo 7 Torre 5, sector catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero.
- Solicitud de restricción parcial de uso del sótano costado Nor-oriental del predio de la calle 96 N° 12-65, Edificio Grupo 7 Torre 5, sector catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero.

- **Tabla No. 1.** Predio con restricción parcial de uso, del Sector Catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Ana Cecilia Hermosa Valencia	Calle 96 N° 12-65	51976901	3164686842	8161

### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del predio emplazado en la calle 96 N° 12-65, Edificio Grupo 7 Torre 5, sector catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ni por las grietas identificadas en el muro de cerramiento del semisótano, ni bajo cargas normales de servicio, sin embargo ante cargas dinámicas como un sismo o las vibraciones inducidas por el tráfico, se puede generar un compromiso en la estabilidad parcial y/o global de la estructura que la conforma, más teniendo en cuenta la separación en la junta de dilatación con el predio del costado occidental de la Calle 96 N° 13-11 del costado Occidental, por lo que sería necesario evaluar la vulnerabilidad de la estructura.
- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado Nor oriental del sótano habilitado como parqueadero del predio se la calle 96 N° 12-65, Edificio Grupo 7 Torre 5, sector catastral Chico Norte II Sector, de la localidad de Chapinero, se encuentra comprometido en la actualidad, por la pérdida leve de verticalidad de las columnas del mismo costado, por lo que se hace necesario realizar la restricción parcial de uso del área.

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención tales como reforzamiento en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 10. RECOMENDACIONES

Mantener las recomendaciones consignadas en la Respuesta Oficial RO-67543 de Noviembre de 2013 en lo referente a:

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio donde se encuentra emplazado el edificio Grupo 7 Torre V, ubicado en el predio con nomenclatura Calle 96 No. 12-65, Manzana 45 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y si se desea conocer el estado de vulnerabilidad actual del edificio Grupo 7 Torre V ante la acción de cargas dinámicas (sismos o trepidaciones antrópicas), se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del edificio Grupo 7 Torre V, adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) del edificio en comento, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicho edificio y la funcionalidad del mismo.*

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la administración y/o copropietarios del edificio Grupo 7 Torre V, ubicado en el predio con nomenclatura Calle 96 No. 12-65, Manzana 45 Lote 9 (UAECD), del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio de patología y los estudios anexos al mismo (Vulnerabilidad Estructural, interacción suelo estructura etc.), además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí laboran como de los visitantes que asisten a diario.
- Al responsable y/o responsables del predio de la calle 96 N° 12-65, Edificio Grupo 7 Torre 5, sector catastral Chico Norte II Sector, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del Costado Nor-oriental, hasta tanto no se implementen las acciones que garanticen las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural del mismo.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>11.2 Reviso</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático